



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Dirección General de
Innovación y Centros
Educativos

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LAS AULAS DE DINAMIZACIÓN INTERCULTURAL PARA EL CURSO 2015-16

La presencia de personas pertenecientes a distintas culturas de origen es ya parte de la identidad de la sociedad actual. Esta multiculturalidad, como no podía ser de otro modo, tiene su reflejo en el ámbito educativo, aportando a nuestras aulas la riqueza de una diversidad cultural y lingüística acorde a las sociedades del siglo XXI. En estos contextos, asociados a la cada vez más presente globalización, se hace imprescindible el fomento del respeto por todas las culturas que conviven en nuestras aulas. Los centros educativos deben tener en cuenta esta circunstancia para potenciar la sensibilidad de toda la comunidad educativa hacia cualquier diferencia y, entre ellas, las asociadas a la procedencia de culturas diversas.

Con el apoyo de la Administración, ineludiblemente, desde los centros educativos se hace imprescindible planificar actuaciones que contribuyan, por un lado, a la formación de ciudadanos/as competentes en contextos multiculturales, y, por otro, al progreso personal y académico de todos nuestros alumnos/as, teniendo en cuenta las necesidades tanto educativas como personales que concurren en una población escolar tan diversa.

En este sentido, el Plan de Interculturalidad elaborado por la Consejería de Educación incluye una serie de actuaciones tendentes tanto a facilitar el desarrollo de una competencia intercultural en el conjunto de la comunidad educativa como a atender las necesidades lingüísticas y curriculares del alumnado perteneciente a las diferentes culturas que encontramos en los centros educativos. Entre dichas actuaciones cabe resaltar la figura de los coordinadores/as y/o comisiones de interculturalidad en los centros educativos, el apoyo y asesoramiento externo de las Aulas de Dinamización Intercultural, de las cuales forma parte la figura del mediador/a, así como otros recursos específicos vinculados a determinadas culturas y lenguas de origen, como la figura de los Auxiliares de Lengua de Origen (ALO). Todas estas acciones tienen un carácter complementario en la medida en que las Aulas proporcionan apoyo y asesoramiento a los centros educativos, especialmente a los coordinadores/as, en el desarrollo de sus funciones.

Con el objeto de regular el funcionamiento de las Aulas de Dinamización Intercultural, y en tanto no se desarrolle la normativa al efecto, he dispuesto las siguientes Instrucciones:

1. FINALIDAD

Las Aulas de Dinamización Intercultural tienen como finalidad apoyar las acciones que se lleven a cabo en los centros educativos con objeto tanto de acoger al alumnado extranjero y a sus familias como de dar respuesta a sus necesidades educativas. De igual modo, asesorarán en la planificación y desarrollo de propuestas de carácter intercultural que se lleven a cabo en los centros y que se desarrollan a través de las programaciones didácticas y de los distintos planes, programas y proyectos que orientan la acción educativa. Para el logro de esta finalidad, desde las Aulas se incidirá especialmente en el apoyo y asesoramiento a los coordinadores/as de interculturalidad.

Deberá tenerse en cuenta que todas las referencias que se hagan en las presentes instrucciones a los coordinadores/as de interculturalidad deberán entenderse hechas también a las comisiones de interculturalidad en aquellos centros en que se hayan creado.

2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las Aulas de Dinamización Intercultural atenderán a los centros que impartan Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de toda la Comunidad Autónoma, según la distribución de municipios detallada en el **Anexo** de las presentes Instrucciones.

3. OBJETIVOS

Las actuaciones de las Aulas de Dinamización Intercultural estarán encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer apoyo y asesoramiento a los coordinadores/as de interculturalidad para el desempeño de sus funciones, y al resto del profesorado de los centros educativos, promoviendo medidas inclusivas.
- b) Realizar la valoración inicial y facilitar el proceso de escolarización de los alumnos/as pertenecientes a otras culturas, en los casos que la Dirección General de Innovación y Centros Educativos determine.
- c) Elaborar y difundir materiales dirigidos a la mejora de la atención educativa que recibe el alumnado perteneciente a otras culturas.
- d) Proporcionar a los centros asesoramiento sobre recursos de todo tipo que permitan desarrollar el enfoque intercultural y la enseñanza del español como segunda lengua o lengua nueva, especialmente desde los

enfoques propios de la didáctica de idiomas que combinan los procesos de avance de lengua y contenidos académicos (AICLE).

- e) Apoyar y promover actuaciones en los centros educativos destinadas a detectar y a atender las necesidades educativas del alumnado de origen hispanohablante, entre ellas, el desarrollo de una competencia lingüística en español como lengua de instrucción.
- f) Colaborar con los centros en el diseño y desarrollo de programas dirigidos a aumentar la participación de las familias del alumnado perteneciente a otras culturas.
- g) Promover el desarrollo de actuaciones de carácter intercultural en los centros, destinadas a reconocer y valorar las características de las distintas culturas que conviven en los mismos.
- h) Facilitar la comunicación entre familias no hispanohablantes y centros educativos a través de la intervención de los mediadores/as culturales y de la traducción de documentación escrita que fuera necesaria.
- i) Proporcionar al alumnado no hispanohablante de Educación Secundaria de los centros de Torrelavega y Santander apoyo dirigido a la mejora de su competencia comunicativa en español, en horario extraescolar.
- j) Desarrollar actuaciones destinadas a mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado perteneciente a colectivos con especiales dificultades de integración social y, entre ellos, a los “menores no acompañados”
- k) Contribuir a la difusión de buenas prácticas relacionadas con la educación intercultural entre los centros.
- l) Colaborar en el desarrollo de actividades de formación permanente del profesorado.
- m) Colaborar con otras instituciones y entidades y, especialmente, con las asociaciones de inmigrantes existentes en nuestra región.

4. DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Las Aulas de Dinamización Intercultural dependerán administrativamente de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

5. COMPONENTES

1. Cada una de las Aulas de Dinamización Intercultural puede estar integrada por profesionales con los siguientes perfiles:
 - Profesorado de educación secundaria. Al menos, uno de ellos será de la especialidad de orientación educativa.
 - Maestros/as de educación primaria.
 - Profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad.
 - Mediadores/as culturales.
2. En cada Aula existirá un director/a, elegido entre los profesores/as de la misma, y nombrado por el Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, a propuesta del Director General de Innovación y Centros Educativos.

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

6.1 Actuaciones.

6.1.1 Asesoramiento y apoyo a los coordinadores/as de interculturalidad:

Los coordinadores/as de interculturalidad de los centros tienen a su cargo la coordinación y dinamización de todas las acciones que se lleven a cabo en los mismos en el ámbito de la interculturalidad, además de las referidas a las necesidades del alumnado perteneciente a otras culturas y sus familias, así como el asesoramiento del profesorado. Con el fin de proporcionarles apoyo para el desarrollo de su labor, desde las Aulas se atenderán las distintas demandas que pudieran plantear los coordinadores/as.

De igual modo, los profesionales de las Aulas plantearán propuestas a los coordinadores/as de interculturalidad de los centros dirigidas a facilitar el desarrollo de sus funciones y a proporcionarles apoyo y asesoramiento teniendo siempre como referencia a todo el alumnado de dichos centros y buscando incluir todas estas aportaciones en los distintos proyectos, programas y planes que orientan la actividad educativa.

En relación con el español como segunda lengua o lengua nueva, se fomentará la enseñanza de éste a través de las áreas, materias y ámbitos, así como la utilización de las lenguas de origen como recurso para la adquisición y desarrollo de la competencia lingüística en español.

Cuando en el Aula se reciba una demanda por parte de un coordinador/a de interculturalidad, el director/a del Aula determinará qué profesionales de la misma analizarán la correspondiente solicitud e intervendrán en

cada caso en función de su contenido, tratando de responder con la mayor brevedad posible y desde una perspectiva global.

Además, los/as mediadores/as desarrollarán actuaciones de traducción e interpretación en los centros educativos y en las Aulas, y facilitarán el conocimiento de pautas culturales básicas de distintas culturas, a través tanto de documentación como de actividades que se pueden llevar a cabo con el alumnado y/o con las familias, promoviendo en el alumnado una competencia real para vivir en contextos multiculturales.

6.1.2 Elaboración de materiales:

Desde las Aulas se elaborarán materiales que puedan ser de utilidad en los centros y faciliten la labor de los coordinadores/as de interculturalidad. Dichos materiales se referirán, entre otros, a los siguientes temas:

- Valoración inicial del alumnado.
- Orientaciones para las familias.
- Enseñanza del español como segunda lengua en Infantil, Primaria y Secundaria.
- Orientaciones para la atención a las necesidades educativas del alumnado hispanohablante, especialmente en lo relativo a las diferencias lingüísticas y culturales.
- Orientaciones para el desarrollo de proyectos de carácter intercultural.

Estos materiales podrán ser orientaciones, programaciones de unidades didácticas, actividades para desarrollar en las aulas por el profesorado o por los tutores/as; o cualquier otra documentación que pueda facilitar al coordinador/a el desarrollo de sus funciones.

Las Aulas proporcionarán toda esta información y materiales en el portal www.educantabria.es, a través del siguiente enlace:

<http://portaleducativo.educantabria.es/group/aula-de-dinamizacion-intercultural/inicio1>

6.1.3 Colaboración en la difusión de recursos y experiencias:

Las Aulas actuarán como centro de recursos para el desarrollo de todas las funciones de los Coordinadores/as de Interculturalidad, por lo que, por una parte, recopilarán materiales y recursos y, por otra, colaborarán en la difusión de experiencias de centros relacionadas con buenas prácticas. De igual modo, los profesionales de las Aulas participarán en las actividades de formación que se organicen a través de los Centros de Profesorado, especialmente las dirigidas a los coordinadores/as de interculturalidad, a instancias de la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

6.1.4. Dinamización Intercultural

Desde las Aulas se promoverá y se colaborará con los centros educativos en la planificación y desarrollo de actuaciones de carácter intercultural, dirigidas al conocimiento y aceptación de las diferentes culturas por parte de toda la comunidad educativa. Dichas actuaciones se plantearán integradas en el proceso de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo intervenciones compartidas por parte de diferentes centros educativos así como de otro tipo de entidades del entorno con las que abordar de manera conjunta el enfoque intercultural.

6.1.5 Valoración inicial del alumnado:

La finalidad de esta valoración es orientar sobre la propuesta de escolarización más adecuada para el alumno/a, teniendo en cuenta sus características y necesidades educativas, por lo que es conveniente que esta valoración se lleve a cabo lo antes posible.

Las Aulas realizarán las valoraciones iniciales del alumnado que se incorpora por primera vez al sistema educativo de Cantabria en los siguientes casos:

- La familia no acepta la decisión de escolarización en un determinado curso establecida tras la valoración inicial realizada por el coordinador/a de interculturalidad del centro.
- Existen sospechas de que el alumno/a puede requerir un centro de Educación Especial o la provisión de recursos muy específicos (fisioterapeuta, intérprete en LSE,...).
- Todos aquellos alumnos/as recién llegados de un país extranjero a los que por edad les corresponda 1º de ESO y pudieran requerir ser escolarizados en 6º de EP, así como aquellos alumnos/as entre 16 y 18 años que soliciten plaza fuera del período ordinario de escolarización y sobre los que existan dudas acerca de cuál es la opción más adecuada para ellos: cursar la ESO o incorporarse a un ciclo de formación profesional básica (FPB).
- Las solicitudes de escolarización de los *menores no acompañados* a partir de 15 años.

Los profesionales del Aula podrán colaborar en la valoración inicial del alumnado en caso de que el coordinador/a o el orientador/a del centro soliciten su intervención, debiendo estar informado el equipo directivo. De igual modo, los orientadores/as que, excepcionalmente, tengan que realizar las valoraciones iniciales por no existir la figura del coordinador/a de interculturalidad en el centro, podrán solicitar asesoramiento al Aula que le corresponda. En este sentido, se dará prioridad a aquellos centros que escolaricen un mayor número de alumnado extranjero, según los criterios que establezca la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

6.1.6.Evaluación Psicopedagógica:

Cuando el alumnado esté escolarizado y sea necesario realizar evaluación psicopedagógica, ésta será competencia del especialista en orientación educativa del centro, que podrá solicitar el acompañamiento y asesoramiento de los profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural.

Cuando el alumnado esté sin escolarizar, la evaluación psicopedagógica será competencia de los profesionales de las Aulas de Dinamización Intercultural en colaboración, en su caso, con el Equipo de Atención Temprana.

6.1.6 Enseñanza de español como segunda lengua (L2):

En las Aulas se llevarán a cabo actividades, en horario de tarde, dirigidas a desarrollar la competencia lingüística del alumnado que ya ha adquirido un nivel básico en español, o que necesita iniciarse en esta competencia, según se establece en las presentes Instrucciones.

6.2 Coordinación.

6.2.1. Coordinación Interna

6.2.1.1. Reuniones de coordinación

Todos los profesionales de las Aulas realizarán periódicamente reuniones conjuntas, de acuerdo a sus necesidades, con el objetivo de coordinar sus actuaciones, previa información a la UTOAD.

6.2.1.2. Funciones del director/a

Son funciones del director/a del Aula las siguientes:

- ✓ Representar al Aula.
- ✓ Coordinar y dirigir las actuaciones del aula.
- ✓ Ejercer la coordinación pedagógica e impulsar las actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el plan de actuación.
- ✓ Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Aula y, entre éste, de los/as mediadores/as.
- ✓ Convocar y presidir las reuniones de todos los componentes del Aula.
- ✓ Autorizar gastos de acuerdo con el presupuesto asignado, ordenar pagos y visar certificaciones y documentos oficiales.
- ✓ Gestionar los medios materiales.

- ✓ Coordinar la elaboración y redactar el plan de actuación y la memoria, de acuerdo con las propuestas formuladas por los profesionales del Aula y elevarlas a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.
- ✓ Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas por la Administración educativa.

6.2.2. Coordinación externa

Todas las actuaciones que lleven a cabo los integrantes de las Aulas de Dinamización Intercultural en relación con el alumnado de un centro educativo estarán coordinadas por el jefe de estudios con la colaboración del coordinador/a de interculturalidad, el tutor/a y el profesor/a de la especialidad de orientación educativa.

Del mismo modo, es imprescindible que exista una adecuada coordinación en las intervenciones que se desarrollen en las dos Aulas, para lo que se establecerá una reunión mensual entre los directores/as de las mismas y la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

Asimismo, desde la UTOAD se podrán convocar otras reuniones de coordinación entre perfiles concretos de las ADIs y/o con otros recursos de interculturalidad.

6.3 Horario de las Aulas.

Con carácter general, las Aulas permanecerán abiertas en horario de mañana (lunes a viernes) de 9:00 a 14:00 y una tarde, de 15:30 a 17:30, de acuerdo a lo establecido por la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

6.4 Horario de los componentes del Aula.

- El horario del profesorado del Aula será de 30 horas semanales, de las cuales 25 son de cómputo semanal y las 5 restantes son de cómputo mensual. El resto, hasta las treinta y siete horas y media semanales, serán de libre disposición de los profesores para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.
- La distribución de estas horas se ajustará a los siguientes criterios:
 - El horario del profesor/a que desempeñe la función de director/a deberá contemplar tres horas para realizar tareas específicas propias de la misma.
 - El profesorado de las Aulas de Dinamización Intercultural dedicará un máximo de cuatro horas para la realización de labores que favorezcan la coordinación interna, referida al funcionamiento del propio equipo de profesionales.

- El profesorado de educación secundaria del ámbito sociolingüístico y los maestros de Educación Primaria desarrollarán durante una tarde las actividades relativas a la enseñanza de español como L2 que se organicen en el Aula.
- El resto del horario de todo el profesorado será dedicado al desarrollo del resto de funciones que tiene asignadas, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de las presentes Instrucciones.
- El horario de los mediadores/as culturales se ajustará a lo establecido por la Dirección General de Innovación y Centros Educativos

7. FUNCIONES DE LOS COMPONENTES.

- a) Los maestros/as de educación primaria y el profesorado de educación secundaria del ámbito socio-lingüístico tendrán las siguientes funciones:
- Asesorar a los coordinadores/as de interculturalidad de los centros de su ámbito de actuación.
 - Participar en el proceso de valoración inicial del alumnado que se lleve a cabo en el Aula y facilitar orientaciones sobre cómo plantear la adquisición del español como lengua de comunicación y como lengua nueva o lengua de instrucción en las distintas áreas y materias
 - Colaborar con los coordinadores/as de interculturalidad de los centros de educación secundaria incluidos en su ámbito de actuación en el proceso de valoración inicial de este alumnado, en los casos que se determine.
 - Desarrollar programas para la enseñanza del español al alumnado de educación secundaria que recibe refuerzo en horario extraescolar.
 - Elaborar la programación didáctica para la enseñanza del español como segunda lengua.
 - Coordinarse con el profesorado de los centros de procedencia del alumnado que recibe apoyo en español.
 - Colaborar con los coordinadores/as de los centros de su ámbito de actuación en el desarrollo de programas de acogida y de actuaciones de carácter intercultural.
 - Elaborar, seleccionar y difundir materiales para la enseñanza del español como segunda lengua, para el desarrollo de actuaciones de carácter intercultural en los centros de referencia, entre otros.
 - Participar en la planificación de las actuaciones que desarrolle el Aula de Dinamización Intercultural.
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.
- b) El profesor/a técnico de servicios a la comunidad tendrá las siguientes funciones:

- Facilitar a los coordinadores/as de interculturalidad información de carácter general sobre ayudas, becas u otros recursos que pudieran ser de interés de las familias.
 - Participar en el proceso de valoración inicial del alumnado.
 - Facilitar a las familias que acudan al Aula información sobre el centro educativo, el Aula de Dinamización Intercultural y sobre todos aquellos recursos que incidan en la igualdad de oportunidades, como becas, ayudas, subvenciones, entre otros. Asimismo, ofrecerles información sobre los recursos educativos, formativos, sociales y culturales a los que pueden acceder los diferentes miembros de la familia.
 - Llevar a cabo acciones de apoyo y formación a las familias en colaboración con las asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de referencia.
 - Coordinar sus actuaciones con otros organismos, asociaciones e instituciones relacionados tanto con la atención a los extranjeros/as como con la formación de las personas adultas.
 - Propiciar, con la colaboración de los mediadores/as culturales, la participación de las familias en las actividades programadas en el centro de referencia y su integración en el entorno social.
 - Colaborar con el profesorado de los centros del sector en la elaboración de programas de acogida y de actuaciones de carácter intercultural.
 - Participar en la planificación de las actuaciones que desarrolle el Aula de Dinamización Intercultural.
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.
- c) El profesor/a de educación secundaria de la especialidad de orientación educativa tendrá las siguientes funciones:
- Coordinar y participar en el proceso de valoración inicial del alumnado, especialmente referida al grado de conocimiento de la lengua y cultura españolas y a aspectos relevantes de su desarrollo y escolarización previos, así como elaborar el informe que se deriva de dicha valoración.
 - Asesorar, en colaboración con el orientador/a del centro, al coordinador/a de interculturalidad o al resto del profesorado de los centros sobre las medidas que deban adoptarse para la atención educativa a este alumnado, en el marco del plan de atención a la diversidad, con el objeto de atender adecuadamente a sus necesidades.
 - Orientar y asesorar a las familias que acudan al Aula en la adopción de pautas educativas adecuadas para favorecer el proceso educativo de sus hijos/as y en todos aquellos aspectos que contribuyan a su implicación en el centro educativo y su integración en el entorno social.
 - Participar en acciones de formación y apoyo a las familias en colaboración con el profesor/a de servicios a la comunidad y con los mediadores/as culturales.

- Participar en la planificación de las actuaciones que se desarrollen tanto en el Aula como en los centros educativos.
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.
- d) Los mediadores/as culturales tendrán las siguientes funciones:
- Colaborar con el profesorado en la atención a las familias, especialmente en el proceso de valoración inicial y en el seguimiento de las mismas.
 - Ejercer funciones de traducción e interpretación cuando la situación lo requiera.
 - Colaborar con el profesorado para facilitar la incorporación y la integración del alumnado en el centro educativo de referencia.
 - Proporcionar al profesorado instrumentos y recursos para facilitar el tratamiento de las diferencias culturales en el aula.
 - Contribuir a que se reconozcan y divulguen los valores culturales que aporta el alumnado perteneciente a culturas minoritarias para su inclusión en el currículo y en las actuaciones que se desarrollen en los centros dentro del marco de educación intercultural.
 - Facilitar al alumnado extranjero y a las familias el acercamiento a la cultura y valores básicos de la sociedad receptora.
 - Colaborar con el profesorado de los centros de referencia en la elaboración de programas de acogida y actuaciones de carácter intercultural.
 - Llevar a cabo actuaciones con las asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros de referencia para facilitar la comprensión del hecho intercultural, en colaboración con el profesor/a de servicios a la comunidad.
 - Colaborar en aquellas iniciativas de carácter intercultural que contribuyan a consolidar las culturas de origen del alumnado.
 - Colaborar en la planificación de las actuaciones que se desarrollen en el Aula así como de las destinadas a la coordinación con los centros donde esté escolarizado el alumnado.
 - Realizar propuestas para la elaboración del plan de actuación y la memoria.

8. PLAN DE ACTUACIÓN

- A. Las Aulas de Dinamización Intercultural deberán elaborar un **plan de actuación anual**, que recogerá todas las actuaciones previstas para la atención al alumnado y a sus familias.
- B. El plan de actuación deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:
- I. Objetivos y actuaciones previstas con relación a los siguientes ámbitos de actuación:
- a. Asesoramiento a los centros educativos, especialmente a los coordinadores/as de interculturalidad, especificando el protocolo para llevar a cabo la intervención de los diferentes profesionales del Aula.

- b. Ámbitos sobre los que se van a elaborar materiales y recursos de apoyo para el desarrollo de las funciones de los coordinadores/as de interculturalidad.
- c. Apoyo a propuestas de dinamización intercultural en los centros educativos y, en su caso, en el entorno.
- d. Valoración inicial del alumnado: protocolo de actuación en este proceso de valoración, así como los responsables. Igualmente, se contemplarán actuaciones para la recepción y acogida del alumnado y sus familias en el Aula, en el marco de dicho proceso de valoración inicial.
- e. Actuaciones previstas para la relación con las familias: orientación, asesoramiento e información a las mismas.
- f. La programación didáctica del español como segunda lengua en horario extraescolar.

II: Aspectos de organización y funcionamiento del Aula de Dinamización Intercultural.

III: Seguimiento y evaluación del plan de actuación.

- C. El Plan de Actuación deberá ser enviado al Servicio de Inspección de Educación antes del 15 de diciembre. Una copia del mismo deberá ser enviada a la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad en el mismo plazo.

9. MEMORIA.

Al finalizar el curso, se deberá elaborar una memoria que recoja la valoración de las actuaciones que se han llevado a cabo en el Aula, las modificaciones que se han ido introduciendo en la planificación inicial y las propuestas de mejora para el siguiente curso. Esta memoria deberá ser remitida al Servicio de Inspección de Educación antes del 30 de junio de 2016. Una copia de la misma deberá ser enviada a la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad en el mismo plazo.

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Los integrantes de las Aulas llevarán a cabo una evaluación de las actuaciones realizadas y del funcionamiento de las mismas que reflejarán en la memoria de fin de curso.

Igualmente, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos realizará el seguimiento y evaluación de las Aulas de Dinamización Intercultural. En este proceso intervendrán de forma conjunta el Servicio de Inspección de Educación y la Unidad Técnica de Orientación y Atención a la Diversidad.

En Santander, a 11 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y CENTROS EDUCATIVOS

Fdo: Alonso Gutiérrez Morillo

ANEXO

Relación de municipios de referencia de cada una de las Aulas de Dinamización Intercultural:

- **Aula de Dinamización Intercultural de Santander:**

Ampuero, Argoños, Arnúero, Arredondo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Castro Urdiales, Colindres, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Liérganes, Limpias, Luena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Meruelo, Miera, Noja, Ramales de la Victoria, Rasines, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Riotuerto, Ruesga, San Pedro del Romeral, Saro, San Roque de Río Miera, Santander, Santoña, Selaya, Soba, Solórzano, Vega de Pas, Villacarriedo, Valle de Villaverde de Trucíos, Voto.

- **Aula de Dinamización Intercultural de Torrelavega:**

Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas de Iguña, , Bárcena de Pié de Concha, , Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, , Camargo, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cieza, Cillorigo de Liébana, Comillas, Corvera de Toranzo, El Astillero, , Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamason, Las Rozas de Valdearrollo, Los Corrales de Buelna, Los Tojos, Mazcuerras, Miengo, Molledo, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Polaciones, Polanco, Potes, Puente Viesgo, Reinosa, Reocín, Rionansa, Ruento, Ruiloba, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Vicente de la Barquera, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santillana del Mar, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Suances, Tresviso, Tudanca, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente, Torrelavega, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible, Vega de Liébana, Villaescusa, Villafufre.